Biorgánicos DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.280.000) M/CTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO/FUENTE	AUXILIAR	No. CDP
	2.4.5.02.08 – 1101 RECURSOS PROPIOS	271	2024000007
CONCEPTO DEL GASTO	COMPENSACIÓN AMBIENTAL		
CÓDIGO UNSPSC	72102100 – Control de Plagas 72154043 - Servicio de Fumigación Industrial y Comercial		

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

Conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos, libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y particulares.

Que, el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 365 de la Constitución Nacional dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que, por su parte el artículo 366 ibídem dispone que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas, entre ellas el saneamiento ambiental y de agua potable.

Que, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P, identificada con Nit número 813.001.950 – 6, es una empresa de economía mixta, con domicilio principal en el municipio de Pitalito– Huila, patrimonio propio y con autonomía administrativa, constituida legalmente mediante escritura pública número 0726 del 21 de Mayo de 1997; con un régimen de contratación especial, que se deriva de la Ley 142 de 1994, en especial el artículo 32 "Régimen de derecho privado para los actos de las Empresas Públicas".

Que, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P., es la única Empresa habilitada en el Sur del Huila por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, para prestar el servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

Que, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., realiza actividades de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos. Los residuos sólidos inorgánicos son sometidos a un proceso de clasificación, mediante un sistema de bandas transportadoras para seleccionar y separar material reciclable, una vez terminado el ejercicio de clasificación, se generan residuos inservibles que producen ciertos gases u olores fuertes que pueden llegar hasta las viviendas aledañas a la planta de tratamiento y disposición final de la empresa, los cuales deben ser contrarrestados mediante fumigaciones con el fin de preservar y optimizar las condiciones de salubridad en la población que convive en los alrededores a la planta en mención.

Que, los residuos orgánicos que ingresan a la planta de tratamiento y disposición final, se envían al área de compostaje para la producción de compost, donde se realiza el movimiento y medición de temperaturas de las pilas de residuos, transformado la materia orgánica, lo cual genera gases, olores y posible presencia de plagas y roedores que pueden

llegar a las viviendas aledañas a la planta en mención, los cuales se aminoran mediante el método de fumigación con productos autorizados para tal fin.

Qué los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, que resulten como rechazo (residuos inservibles) después de ser sometidos a procesos de aprovechamiento y tratamiento, deben ser enviados inmediatamente en volquetas a la celda de disposición final, en donde se realiza el proceso de llenado del vaso sanitario, los residuos son transportados en volqueta, para la organización y compactación de los inservibles y posteriormente se cubren con arcilla, sin embargo cuando hay lluvias se pueden generar olores los cuales pueden alcanzar a las viviendas ubicadas en los alrededores de la planta de tratamiento y disposición final, y por lo tanto deben ser controlados o mitigados mediante proceso de fumigación.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1784 del 2017 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos, sólidos en el servicio público de aseo*", la cual tiene como objeto: "*reglamentar las condiciones bajo las cuales deberá desarrollarse la actividad complementaria de disposición final de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo*" , y puntualmente en su artículo 2.3.2.3.16. *Monitoreo, seguimiento y control a la operación de las actividades de disposición final: -Control de Olores y Vectores: Deberá disponer de sistemas de monitoreo y control de olores y vectores acorde con lo establecido en el Reglamento Operativo.*

Que, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P., para la disposición final de residuos sólidos, cuenta con una celda tipo relleno sanitario, cuya operación está autorizada mediante licencia ambiental otorgada bajo la Resolución No. 604 del 28 de mayo de 2008; complementada por la Resolución No. 3786 del 07 de diciembre de 2010; cedida mediante Resolución No. 2144 de 2013; prorrogada mediante Resolución No. 1211 del 04 de mayo de 2016; modificada mediante las Resoluciones Nos. 1086 del 02 de mayo de 2019, 1773 del 02 de julio de 2019, 2974 del 29 de diciembre de 2020, 1529 del 21 de junio de 2022 y 2392 de 04 de agosto de 2023.

Que, adicional a las obligaciones impuestas en las referidas licencias, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., estableció unas medidas consignadas en el Plan de Manejo Ambiental, consisten en las actividades, obras y estrategias destinadas a la prevención, corrección, mitigación y compensación de impactos ambientales identificados y valorados.

Que, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) de Biorgánicos del Sur S.A. E.S.P., consta de cinco (5) programas, que a su vez cuentan con setenta y un (71) medidas destinadas al manejo de los impactos identificados, que dentro de los propósitos del PMA se encuentra el Mejoramiento de la calidad de vida de los asentamientos cercanos a la planta de aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos de Biorgánicos del Sur del Huila S.A E.S.P., para lo cual se estableció en el aspecto ambiental: socio económico; el Impacto Identificado Incremento del riesgo de enfermedades transmisibles por vectores; Tipo de medida propuesta: prevención; Medidas propuestas: Fumigaciones a viviendas aledañas al relleno sanitario; Meta: 600 fumigaciones/año.

Que, mediante oficio de fecha 10 de enero de 2024, el Jefe Operativo de la Planta de Biorgánicos del Sur S.A. E.S.P., solicitó el inicio del presente proceso contractual.

Por lo anteriormente expuesto y para dar cumplimiento a los requerimientos reglamentarios que procuren la mitigación del impacto en el medio ambiente, se debe contratar el servicio de fumigación para el control de plagas y olores en las zonas aledañas a la planta de tratamiento, para así satisfacer la necesidad indicada. Por lo que es necesario manifestar que, dentro de la planta de personal, no se cuenta con personal idóneo para realizar las labores anteriormente descritas; además dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, existe disponibilidad para cubrir dicho gasto.

En virtud de las funciones, que son propias de BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., desde el punto de

vista misional como de gestión, requiere contratar a una persona natural o jurídica certificada por la Secretaría de Salud Departamental en el manejo integral de plagas y vectores, para el control de insectos rastreros, voladores y roedores en las viviendas aledañas a la planta de tratamiento, que puedan ocasionar o transmitir enfermedades víricas y parasitarias.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Conforme a la justificación de la necesidad antes descrita, surge la necesidad de contratar una persona jurídica, a través de la modalidad sin formalidades plenas (Art- 32 Acuerdo 007 de 2022), para que realice el servicio de fumigación para el control de plagas y vectores en las instalaciones de las viviendas aledañas a la planta de tratamiento de Biorgánicos del Sur del Huila, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

En relación las nuevas directrices establecidas en la Circular Conjunta No. 01 de 2023, emitida por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, desarrolladas mediante Circular Externa del 06 de enero de 2023 expedida por el Ministerio del Trabajo, es necesario anotar que la naturaleza y especificidad de los servicios requeridos encaja dentro de las excepciones 3 señalada en la circular para la no aplicación del límite temporal o de plazo de cuatro (4) meses para la celebración de contratos de prestación de servicios por parte de las entidades estatales, esto es:

2. Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.

"(…) 6.3 (…) El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a: (…) i. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **que se celebren con personas jurídicas** de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que la circular conjunta 100-005-2022, tiene como fin la formalización del empleo con personas naturales. ii. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo de correspondiente proyecto. (…).".

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona jurídica que cuente con la suficiente capacidad y experiencia; en esa medida, dadas las condiciones señaladas no existe límite temporal en relación con el plazo contractual, distinto de las reglas de anualidad presupuestal de que trata el artículo 14 del Decreto 111 de 1996.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO
OBJETO (4)	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS E INSECTOS EN LAS VIVIENDAS DE LAS ZONAS ALEDAÑAS A LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P."
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** **<u>Obligaciones generales:</u>** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen,

complementen o modifiquen.

3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades.
7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

Obligaciones específicas:

1. Realizar fumigaciones cincuenta (50) fumigaciones mensuales - seiscientas (600) fumigaciones al año-, a las viviendas aledañas a la Planta de tratamiento de Biorgánicos del Sur del Huila SA ESP, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, previa indicación del supervisor.
2. Realizar la entrega de certificado de control de plagas para ser presentado antes las autoridades ambientales en caso de ser requerido.
3. Ofrecer insumos de buena calidad para el control de plagas.
4. Dotar de los equipos y elementos de protección personal e indumentaria a los operarios que utilice en la ejecución del contrato, conforme lo dispuesto en el Capítulo XIV del Decreto 1843 de 1991.
5. Anexar planillas firmadas por la persona que recibe la fumigación en cada una de las viviendas, estipulando la fecha en que se realiza la fumigación.
6. Presentar informe de las actividades realizadas y las evidencias resultantes de las mismas.

OBLIGACIONES DE BIORGÁNICOS:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de BIORGÁNICOS para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	SIN FORMALIDADES PLENAS De 0 a < de 20 SMLMV	CONTRATACIÓN DIRECTA = 20 < a 500 SMLMV	SOPOS > de 500 SMLMV
	X		

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

Artículo 32 Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUÁL SE ACTUALIZA, AJUSTA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P." El cual reza: *"Esta modalidad de contratación no requiere formalidades especiales y se ordenará siempre por escrito mediante órdenes de servicio o de prestación de servicio, órdenes de compra o de suministro, y/o venta de material reciclado directamente en la planta de tratamiento, según la necesidad de la SOCIEDAD. Serán contratos sin formalidades plenas, aquellos cuya cuantía sea inferior a VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (S.M.L.M.V). Será facultativo de la sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. exigir o no garantías; en el caso que se entregue al contratista un anticipo, éste siempre deberá otorgar una garantía en la que asegure el manejo, la correcta inversión y el reintegro del anticipo."*

La modalidad de sin formalidades plenas, tiene fundamento en los principios de celeridad, eficacia y economía que rigen la función administrativa y la actividad contractual del Estado, permitiendo escoger al contratista de manera rápida y eficaz, mediante un procedimiento sucinto, con un mínimo de exigencias formales y teniendo en consideración únicamente los precios del mercado, todo lo cual tiene por objeto satisfacer la prestación de servicios, la ejecución de trabajos y obras y la adquisición de bienes hasta por las cuantías previstas en el Manual de contratación de la entidad, pues la finalidad de esta modalidad de contratación es ser una de las herramientas necesarias para que las empresas suplan las necesidades más recurrentes que se generan día tras día.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta el servicio a contratar se realizará sin formalidades plenas mediante una orden de prestación de servicios con la persona natural o jurídica idónea para ejecutar el objeto contractual.

ANÁLISIS DEL SECTOR (7)

ESTUDIO DE LA OFERTA:

BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., para establecer el precio de mercado tiene en cuenta la descripción de los elementos que debe adquirir, de tal manera, mediante una ficha técnica establecida, se solicitaron cotizaciones a las empresas prestadoras del servicio en el Municipio de Pitalito, arrojando el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cant. Anual	FUMI ESPRAY S.A.S.	FUMISUR PITALITO SAS	VALOR ANUAL PROMEDIO
1	Fumigación para el control integral de plagas y vectores (zancudos, moscas, cucarachas, arañas, Avispas, termitas, polillas), en viviendas aledañas a la sede de la planta de tratamiento de residuos sólidos de la empresa Biorgánicos del Sur del Huila SA ESP.	600	$15.300.000	$14.280.000	$14.790.000

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Teniendo en cuenta que Biorgánicos del Sur del Huila S.A E.S.P. requiere contratar el servicio de fumigación para el control integral de plagas e insectos en las viviendas de las zonas aledañas a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, se toma como base experiencias de contratación similares, que permitan definir parámetros claves para la estructuración del proceso de contratación, frente a los históricos de la Entidad en procesos de contratación semejantes y con objetos similares al que es objeto de estudio, encontrando el siguiente contrato:

ITEM	No. DE CONTRATO Y AÑO	OBJETO	VALOR
1	022 DE 2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS E INSECTOS EN LAS VIVIENDAS DE LAS ZONAS ALEDAÑAS A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P.	$11.000.000 IVA INCLUIDO
2	009 DE 2021	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS E INSECTOS EN LAS VIVIENDAS DE LAS ZONAS ALEDAÑAS A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.	$ 12.000.000 IVA INCLUIDO
3	003 DE 2022	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.	$14.280.000 IVA INCLUIDO
4	003 DE 2023	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P	$14.994.000 IVA INCLUIDO

De la comparación del proceso anteriormente descrito es necesario determinar que **BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P**, lo toma como referencia para estimar el valor del presente proceso de contratación, toda vez que la contratación que se pretende adelantar es similar a la relacionada anteriormente como referente histórico; Igualmente, los aspectos comunes entre los procesos objeto de comparación radica en los ítems a contratar, las especificaciones, la forma de pago similares. Se resalta que este proceso está técnica y funcionalmente diseñado en forma equivalente al proceso de contratación, dado que las necesidades de la entidad son las mismas.

Para reforzar el proceso de contratación se tendrá en cuenta la propuesta que cumpla los requerimientos exigidos por la entidad y que esté en capacidad de contratar con Biorgánicos del Sur del Huila S.A E.S.P. Al ser una contratación directa, mediante la modalidad sin formalidades plenas, se realizó invitación a cotizar teniendo en cuenta las condiciones particulares del servicio requerido por la entidad, el cumplimiento de requisitos y condiciones para el contratista, la relación costo beneficio, son los componentes técnico económicos que rigen el presente proceso.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El presupuesto asignado para la ejecución del contrato es la suma **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.280.000) M/CTE** IVA incluido, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000007 de fecha 10 de enero de 2024, expedido por la Jefe de Finanzas Presupuesto y Tesorería.

Para calcular el presupuesto estimado, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P tuvo en cuenta las características del servicio de fumigación, así como las calidades de la persona natural y/o jurídica que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia y conforme a un estudio de mercado realizado, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.280.000) M/CTE**, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Para soportar el valor del contrato, se solicitaron cotizaciones a empresas idóneas para ejecutar el presente objeto contractual, se recibieron las siguientes: i). FUMI ESPRAY S.A.S., y; ii) FUMISUR PITALITO S.A.S, como se observa en el estudio de mercado adjunto, para el presente proceso, se toma el valor más bajo presentado en las cotizaciones.

El valor del contrato se pagará por cada servicio prestado a valor de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($23.800) M/cte., por cada fumigación, para un valor de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($1.190.000) M/cte, por acta parcial mensual de 50 fumigaciones/mes; previa cumplimiento de todos los requisitos y certificación de cumplimiento del supervisor del contrato.

NOTA 1: Se establece dentro del presente estudio que únicamente se pagará al proveedor por cada servicio prestado, por lo que, el presente proceso está establecido a monto agotable. Por lo anterior, el BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HULA S.A. E.S.P solicitará los servicios según los requerimientos institucionales hasta agotar el presupuesto del proceso

NOTA 2. Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor de la prestación del servicio mensual.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

Teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación, se determina que para el proceso contractual cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS E INSECTOS EN LAS VIVIENDAS DE LAS ZONAS ALEDAÑAS A LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.". El tipo de contratación a celebrarse es sin formalidades plenas.

Las condiciones técnicas de lo que requiere contratar son las siguientes:

ACTIVIDAD	CANT	PERIODICIDAD	CANTIDAD EN MESES	TOTAL, FUMIGACIONES	LUGAR
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (Con insecticida de uso en salud pública, ingrediente activo Deltametrina, Deltaforce EC 25%, K-orthine 25% EC, rodenticida ingrediente activo brodifacoum, RATUNER, BRODIFACOUM)	50	Mensual	12	600	Viviendas aledañas al Área Operativa de Biorgánicos del Sur del Huila S.A E.S.P.

ÁREAS:
Viviendas de las zonas aledañas a la planta de tratamiento de residuos sólidos, aledañas área interna, externa y sus alrededores

EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- Se realizará agendamiento casa a casa, para después realizar la aplicación
- Se entregará una ficha donde estén las recomendaciones antes, durante y después de la aplicación.
- Se verificará que el servicio lo atiendan personas mayores de edad.
- Antes de realizar el servicio se evidenciará que no hayan personas dentro de la vivienda.

IDONEIDAD:

Se requiere que se presente Certificado de existencia y representación legal expedida por Cámara de comercio en el que se verifique el código CIIU correspondiente al No. N8129 que incluye: *Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fábricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.*

EXPERIENCIA:

Una certificación y/o acta de terminación de contrato cuyo valor sea igual o superior, relacionada con el objeto a desarrollar.

EQUIPO DE TRABAJO:

El contratista deberá allegar hoja de vida de dos (02) técnicos en manejo integral de plagas, quienes deberán contar con certificado de idoneidad en los términos establecidos en el Decreto 1843 de 2001, así como los demás documentos que permitan determinar la identificación y antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades delitos sexuales, redam) del personal a utilizar.

Se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

- Propuesta firmada (Objeto, duración, valor y forma de pago y obligaciones).
- Rut. (De conformidad con el artículo 18 del capítulo 1, Titulo 1 de la Ley 1943 de 2018.)
- Formato de Hoja de Vida de la persona jurídica y del representante legal (Función Pública)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía Legible
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres Menores de 50 Años)
- Certificados de Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud y Pensión).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal (Menor A 3 Meses)
- Certificado de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y el representante legal.
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC)
- Inhabilidades de delitos sexuales.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la persona jurídica y el representante legal.
- Certificados de Experiencia.
- Certificación bancaria vigente
- Autorización para transferencia bancaria.
- Pantallazo de creación de usuario como proveedor Secop II.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales sin formalidades plenas, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica e idoneidad, para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es o no aceptada.

Después de revisadas las cotizaciones presentadas cada una con sus respectivos valores definidos por un ítem global, se realiza el correspondiente estudio de mercado y se verifica lo presentado en las cotizaciones, estableciendo que el presente proceso de contratación atenderá la cotización más baja.

Por tal motivo, el factor de selección está acorde a lo establecido en el Artículo 32 Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022 el cual reza: *"ARTÍCULO 32. SIN FORMALIDADES PLENAS: Esta modalidad de contratación no requiere formalidades especiales y se ordenará siempre por escrito mediante órdenes de servicio o de prestación de servicio,*

órdenes de compra o de suministro, y/o venta de material reciclado directamente en la planta de tratamiento, según la necesidad de la SOCIEDAD. Serán contratos sin formalidades plenas, aquellos cuya cuantía sea inferior a VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (S.M.L.M.V). Será facultativo de la sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. exigir o no garantías; en el caso que se entregue al contratista un anticipo, éste siempre deberá otorgar una garantía en la que asegure el manejo, la correcta inversión y el reintegro del anticipo"
PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES
Que el numeral 3 del Artículo quincuagésimo – Funciones del Gerente - de los Estatutos de la SOCIEDAD, estableció que el Gerente en su calidad de representante legal, celebrar con sujeción a las normas legales y estatutarias y los acuerdos de la Junta Directiva, todos aquellos actos o contratos tendientes de una u otra forma al desarrollo del objeto social. El parágrafo Primero del artículo 5 del Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022, señala que el Gerente se encuentra autorizado para celebrar actos, contratos, convenios, y en general cualquier acto o negocio jurídico hasta por veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PITALITO
PLAZO	Once (11) meses y cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
ANTICIPO	SI ___ NO__X__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO	BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S. P pagará al contratista de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará por cada servicio prestado a valor de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($23.800) M/cte., por cada fumigación, para un valor de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($1.190.000) M/cte., por acta parcial mensual de 50 fumigaciones/mes; previa cumplimiento de todos los requisitos y certificación de cumplimiento del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Únicamente se pagará al proveedor por cada servicio prestado, por lo que, el presente proceso está establecido a monto agotable. Por lo anterior, el BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HULA S.A. E.S.P solicitará los servicios según los requerimientos institucionales hasta agotar el presupuesto del proceso NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor de la prestación del servicio mensual.
SUPERVISIÓN	La supervisión y control de ejecución de la Orden de prestación de servicio, será ejercida por el Jefe Operativo de la Planta.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia en caso de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Impacto después del tratamiento: ¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos, confiados	Deficiencias en reserva de información	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa, adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ene-24	dic-24	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ene-24	dic-24	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las directrices del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento y requisitos técnicos del programa de consultoria	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	ene-24	dic-24	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos, agotamiento o variación de precios	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas y capacidad contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	ene-24	dic-24	Establecer condiciones adecuadas	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Desórdenes sociales, paros, protestas, clima, que impidan el desarrollo del personal	Afectación en el cronograma	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ene-24	dic-24	Por evento	OTRO
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento entrega de informes de ejecución y/o requerimientos técnicos	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 3 días siguientes al periodo/fracción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ene-24	dic-24	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
7	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento en el pago a proveedores, personal y de seguridad social	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	ene-24	dic-24	Una vez	ANTES DE PUBLICAR
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, personal o sistemas, daños o lesiones	Riesgos o retrasos en informes de levantamientos o planos	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato y supervisión en la ejecución	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	ene-24	dic-24	Durante el desarrollo del contrato	DIARIO
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de calidad técnica en el servicio prestado o falta de personal	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Supervisión por parte de equipo técnico de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ene-24	dic-24	Durante el desarrollo del contrato	MENSUAL
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación en el cronograma, retrasos	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante suceso	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	ene-24	dic-24	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO
11	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	ene-24	dic-24	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS (18)

Teniendo en cuenta el parágrafo segundo del artículo 14 del Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022, será facultativo de la ENTIDAD exigir o no garantías; razón por la cual para este proceso de contratación, EL CONTRATISTA no deberá constituir garantía en la ejecución de la orden de prestación de servicios ya que la entidad considera que teniendo en cuenta que la cuantía es inferior a 20 SMMLV y al no existir anticipo alguno a favor del contratista, Biorgánicos del Sur del Huila S.A E.S.P. no corre ningún riesgo y/o perjuicio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado Plan Anual de Adquisiciones	X	
Estudio de mercado	X	

Pitalito – Huila, 15 de enero de 2024.

GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ
Gerente

Andres Camilo Alvarado Esteban
Revisó texto jurídico
Asesor Jurídico

Helen Katherine Pulido Rodriguez
Jefe Administrativo y de Contratación.
Proyectó